



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
 RUC N°20159215106
 DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 293-2024-MDM

Marcavelica, 24 de julio de 2024.



VISTO:

El Memorando N° 047-2024-MDM/A, de fecha 22 de julio de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:



Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: **“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;**



Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en atención a la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y su reglamento DS – 009-20216-MIMP, así como la Ordenanza Municipal N° 014-2018/MPS; las Municipalidades tanto Provinciales como Distritales están en el deber y la obligación de crear o reactivar las Instancias de Concertación Provincial para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, mediante Memorando N° 047-2024-MDM/A, de fecha 22 de julio de 2024, el Despacho de Alcaldía, solicita emitir acto resolutorio de designación de los representantes de la Municipalidad Distrital de Marcavelica en la Instancia Provincial para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los integrantes del grupo familiar, de acuerdo al siguiente cuadro:

NOMBRE COMPLETO	CARGO	CELULAR	CORREO INSTITUCIONAL
REPRESENTANTE TITULAR			
MARÍA DE LOS MILAGROS PEÑA JIMÉNEZ	GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES	987 040 644	gds@munimarcavelica.gob.pe ; mmpj1987@gmail.com
REPRESENTANTE ALTERNO			
JUAN DAVID RODRIGUEZ VILLACRES	COORDINADOR DE PROGRAMA VASO DE LECHE Y COMEDORES POPULARES	947 234 482	pvl@munimarcavelica.gob.pe ; rodriguezvillacresjuandavid@gmail.com

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 43° y el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 293-2024-MDM. DE FECHA 24 DE JULIO DE 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los siguientes representantes de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, en la Instancia Provincial de la Lucha contra la Mujer y de los integrantes del grupo familiar, de acuerdo al siguiente cuadro:

NOMBRE COMPLETO	CARGO	CELULAR	CORREO INSTITUCIONAL
REPRESENTANTE TITULAR			
MARÍA DE LOS MILAGROS PEÑA JIMÉNEZ	GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES	987 040 644	gds@munimarcavelica.gob.pe ; mmpj1987@gmail.com
REPRESENTANTE ALTERNO			
JUAN DAVID RODRIGUEZ VILLACRES	COORDINADOR DE PROGRAMA VASO DE LECHE Y COMEDORES POPULARES	947 234 482	pvl@munimarcavelica.gob.pe ; rodriguezvillacresjuandavid@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Municipalidad Provincial de Sullana, a los interesados, así como a las unidades orgánicas siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Gerencia de Servicios Sociales, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Coordinación de Recursos Humanos y al Responsable del Portal Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C. (11)
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
MGTR. ABOG. ROSSIBEL FELIXIANNÁ IPANAQUE MADRID
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA